

14 de septiembre del 2021

CIRCULAR No. SCAC-005-2021

FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE HONDURAS

Estimados Señores:

La Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, con base a las atribuciones establecidas en el artículo 118-O literal n) de la Ley de Cooperativas de Honduras, reformada mediante Decreto Legislativo No. 174-2013, emitió la Circular No. SCAC-009-2018 en la que instruye a las Federaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito que supervisa, sobre el tratamiento contable de los ingresos provenientes de los dividendos devengados pendiente de su liquidación en efectivo, decretados por las empresas en las que mantienen inversiones en acciones.

Al respecto y a fin de garantizar el adecuado entendimiento y registro contable en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) que rigen el Manual Contable aplicable a las federaciones y cooperativas en referencia, aprobado por el CONSUCCOOP, mediante Acuerdo No. 002-03/05/2016 y sus reformas, se hace la aclaración sobre la contabilización de la provisión en la cuenta Mayor "Intereses y Dividendos Sobre Inversiones por Cobrar" e ingresos provenientes por "Dividendos en Acciones Sobre Inversiones", los valores que serán liquidados en efectivo en la proporción porcentual que la empresa decreta e incluírse en el Presupuesto que se presenta a la Asamblea General para financiar las operaciones del año correspondiente.

Respecto a los Dividendos sobre Inversiones que serán pagados con nuevas acciones, se deberán de revelarse en los informes que se preparen y llevar un control por separado de los mismos, considerando que no cambia el valor de su interés y la participación patrimonial en las empresas relacionadas y que las inversiones son colocadas a largo plazo al precio de costo.


JOSE JORGE PEÑA FONSECA
Superintendente de Cooperativas de Ahorro y Crédito
CONSUCCOOP

